Alg. mas de de pedimiento desta ciudad no de
sus particular deinque pinia leyes dejnos por
ser ynrecuenda ni otra cosa que estorue allade
los ciudadanos ni que suspenda el efeto ni execucion
de los premáticas que esta ciudad tiene por muy justas
por las causas y razones que se [illegible] donde el bien
y pro desta ciudad se aue [illegible] de lo contrario y con
[illegible] mismo [illegible] mandado [illegible] sapiencia
a los alcaldes [illegible] debida mente [illegible] guarde
antes dichas premáticas y de lo contrario protesta
lo que le conbiniere y lo pide por testimonio —
el s. don gines [illegible] dixo lo mismo que
el s. [illegible] de sepulbeda
el s. fran.co de [illegible] — dixo lo mismo que el s. Ju.
gonzalez de sepulbeda
el s. don Juo munoz dixo lo mismo que el s. Juan
de sepulbeda
el s. cap.n don antonio [illegible] de sepulbeda — dixo lo mis-
mo que el s. fran.co albarez [illegible] —
el s. alcalde m.r — dixo que el tiene escrito a casa
de su merced para [illegible] al
serbicio de su mag.d —

[illegible] escriuano [illegible]
relacion como [illegible] desta ciudad
se a [illegible] en [illegible] martinez [illegible] vecino
desta ciudad en [illegible] reales y se aber
arendado con la [illegible] quinze mil maravedis
[illegible] obligado [illegible] y juan de [illegible] como [illegible]
dor [illegible] las heredades de tierras
viñas y casas contenidas en la [illegible] de
la [illegible] con los linderos que en ella se
declaran — [illegible] esta ciudad [illegible]